



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 08 MAY 2008

CIRCULAR D.R. N°:000010

SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA CIUDAD DE FORMOSA

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con la Municipalidad de Formosa a efectos de informarles el procedimiento a seguir en los distintos supuestos de existir convenios de regularización de deuda de la tasa de utilización de la vía pública.

- 1) Convenio suscripto por el vendedor
En estos casos el adquirente podrá optar :
 - a) por cancelar la totalidad de las cuotas en la Municipalidad, y acreditar su pago en el Registro Seccional, previo a la entrega de la documentación registral, o
 - b) suscribir una declaración jurada en el Municipio, haciéndose responsable del pago del convenio. Acreditado este supuesto se hará entrega de la documentación registral, estampando la leyenda "Transferencia efectuada con convenio de pago en cuotas vigente en la Municipalidad de Formosa"

- 2) En los casos de transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación solamente, deberá liquidarse y abonarse la totalidad de la deuda a efectos de obtener la baja impositiva. De no cumplimentarse con el pago, se entregará el Título de la propiedad con la leyenda "Deberá obtener la baja impositiva en la Municipalidad de Formosa" y se retendrá la Cédula de Identificación del automotor.

Saludo a Uds. atentamente.-

D.N.R.
N.P.A.
Y.C.P.

m.l.a.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas